

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2011-7087 *Subasta para la enajenación de madera de eucalipto en la finca Jerrizuela, de Coó (Los Corrales de Buelna).*

En cumplimiento de la resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de 16 de mayo de 2011, por la que se autoriza la enajenación de madera de eucalipto en la finca Jerrizuela de Coó, se anuncia la celebración

Objeto principal: Venta de madera.

Tipo: 480 Plantas de eucalipto situadas en la parcela 25-23-72, Finca Jerrizuela.

Precio de salida: Cuatro mil ochocientos cincuenta euros (4.850 €).

Modo de licitación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentaran antes del 31 de mayo de 2011, en el registro de la Consejería de Desarrollo Rural Ganadería Pesca y Biodiversidad (C/ Gutiérrez Solana, s/n - Edificio Europa Santander 39011), en sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la inscripción: "Aprovechamiento de eucalipto Finca Jerrizuela", contendrá la oferta económica suscrita por el licitador y la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del firmante de la proposición. Cuando actúe por representación se acompañará el poder que lo acredite.
- Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador, y en su caso la persona que lo represente, en las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala la legislación de contratos de las Administraciones Públicas
- Declaración que acredite hallarse al corriente de las obligaciones con la administración tributaria y la Administración de la Seguridad Social.
- En el caso de concurrir una sociedad mercantil deberá presentar también la escritura social, inscrita en el registro mercantil.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 10 horas del día 3 de junio de 2011, en la sala de reuniones de la Consejería de Desarrollo Rural Ganadería Pesca y Biodiversidad (c/ Gutiérrez Solana s/n, Edificio Europa, Santander 39011).

Constitución de la mesa: Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

Fianza: La participación en procedimientos de enajenación requiere el ingreso de un veinticinco por ciento del precio de venta en concepto de fianza (artículo 63.6 de la Ley de Patrimonio, de aplicación por remisión del 68.4). Se facilitará por la unidad gestora del expediente

CVE-2011-7087

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

el oportuno documento de ingreso a fin de que los interesados en participar en la subasta formalicen el ingreso en la entidad colaboradora que elijan.

Pago: La Resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario comunicándole al propio tiempo que, en el término de quince días, a partir de la notificación, deberá realizar el pago del precio total de la enajenación, previniendo que, de no hacerlo, decaerá de su derecho, sin perjuicio del resarcimiento a la Administración, de los posibles quebrantos que a la misma produjese la ineffectividad de la enajenación.

Régimen jurídico: Todas las responsabilidades de las partes que puedan derivarse de la enajenación se regirán por lo preceptos de la legislación civil aplicable al contrato de compra-venta.

Capacidad para contratar: Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compra-venta. Por tanto, no son de aplicación las causas de incapacidad ni los requisitos para contratar previsto en la legislación de lo contratos administrativos.

Permisos: El adjudicatario deberá gestionar ante el Servicio de Montes, los permisos pertinentes para la corta.

Antes de iniciarse los trabajos de corte, el adjudicarlo deberá acreditar ante el Servicio de Producción Animal el pago de la adjudicación y la obtención de los correspondientes permisos.

El director general de Ganadería,
Ismael Esparza Escayola.

2011/7087

CVE-2011-7087